



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN CG/Res.386
UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR CON FINES PACÍFICOS

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado de Tlatelolco concede facultades limitadas al OPANAL para atender algunos temas de actual vigencia internacional;

Considerando asimismo la Resolución 368 (E-XII) que encomendó al Consejo el estudio de las acciones emanadas del Grupo de Trabajo Ad-Hoc sobre el Fortalecimiento del OPANAL que requieren un proceso de enmiendas al Tratado hasta su decisión definitiva;

Habiendo examinado los documentos CG/494 Informe del Secretario General, CG/495 Informe del Consejo y el CG/502 Fortalecimiento del OPANAL,

Resuelve:

- 1. Hacer un llamado** a todas las Partes interesadas en este importante tema para la gestión futura del OPANAL, a fin de que hagan llegar al Secretario General su posición oficial para que junto con el Consejo continúen con el estudio tratando de encontrar el consenso necesario sobre este tema.
- 2. Encomendar** a la Secretaría General que los resultados del estudio sean puestos a consideración de la próxima Conferencia General.

(Aprobada en la 90a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)